

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **4712** /2010.
Arica,

EXENTO

VISTOS:

20 AGO 2010

- a) Decreto Alcaldicio N° 3840, de fecha 09 de Julio de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ **500.000.-** a la **UNION COMUNAL DE CLUBES DEL ADULTO MAYOR**, representada por la **Sra. LEDA CASTILLO QUIROGA**, destinada a financiar los gastos de materiales de aseo y oficina y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- b) Convenio suscrito con fecha 19 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **UNION COMUNAL DE CLUBES DEL ADULTO MAYOR**, R.U.T. N° 73.602.300-8, representada por la **Sra. LEDA CASTILLO QUIROGA**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 19 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **UNION COMUNAL DE CLUBES DEL ADULTO MAYOR**, R.U.T. N° 73.602.300-8, representada por la **Sra. LEDA CASTILLO QUIROGA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


LUIS CAÑIPA PONCE
★ **SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

OAV/CCG/LCP/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *.

CON 434

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA	
Asesoría Jurídica	
Registro N°	5799
Fecha	20 AGO. 2010

C O N V E N I O

En Arica, a 19 de Julio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **UNION COMUNAL DE CLUBES DEL ADULTO MAYOR**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 73.602.300-8, representada por doña **LEDA CASTILLO QUIROGA**, chilena, R.U.T. N° 4.210.996-7, ambos con domicilio en Pasaje Baden N° 2274, Población Radio El Morro, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la **UNION COMUNAL DE CLUBES DEL ADULTO MAYOR**, una subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3840, de fecha 9 de Julio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la UNION COMUNAL DE CLUBES DEL ADULTO MAYOR.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña LEDA CASTILLO QUIROGA, consta del Certificado N° 1359, de fecha 24 de Agosto de 2009, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



LEDA CASTILLO QUIROGA
p. UNION COMUNAL DE CLUBES
DEL ADULTO MAYOR



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA



09 JUL 2010

EXENTO

VISTOS:

- Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- Memorándum No. 367, de fecha 02 de julio de 2010 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendentes a la suma de **\$ 500.000.-** a la **UNION COMUNAL DE CLUBES DEL ADULTO MAYOR** RUT 73.602.300-8, representado por la señora LEDA CASTILLO QUIROGA, RUT 04.210.996-7, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: materiales aseo y oficina Otros (eventos y encuentros del Adulto Mayor, equipamiento institucional)

La Personalidad Jurídica de la UNION COMUNAL DE CLUBES DEL ADULTO MAYOR, se encuentra inscrita a fojas 188 N° 731 de fecha 24 de agosto de 1996 según Certificado N° 1359 de fecha 24 de agosto de 2009, emitido por el señor Secretario Municipal.

La UNION COMUNAL DE CLUBES DEL ADULTO MAYOR, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 28 Registro 112 otorgada con fecha 24 de junio de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina	200.000
• Otros:	
• Eventos y encuentros del Adulto mayor	300.000
• Otros (detalle) eventos y celebraciones	300.000
Totales	\$ 500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.022 "Unión Comunal de clubes de Adulto Mayor"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

WLSM/EOM/CRCG/scv.-
Distribución:

- ☐ Secretaria Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivos.-
- ☐ 07.07.10

